



# Asamblea General

Distr. general  
18 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Malasia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o  
recomendaciones, compromisos voluntarios  
y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.19-02552 (S) 290319 290319



\* 1 9 0 2 5 5 2 \*

Se ruega reciclar



## Posición de Malasia sobre las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal (EPU) el 8 de noviembre de 2018

1. Malasia ve el EPU como ejemplo de un diálogo positivo entre amigos y como foro para compartir mejores prácticas en materia de derechos humanos al amparo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El tercer EPU de Malasia nos ha ofrecido una vía para evaluar de forma constructiva y con franqueza nuestros logros y deficiencias.
2. A ello viene a sumarse la voluntad del Gobierno de Malasia de conferir mayor importancia y urgencia a las cuestiones de derechos humanos sin dejar de reconocer la complejidad de las medidas y desafíos que tenemos por delante.
3. Durante su tercer EPU Malasia recibió un total de 268 recomendaciones presentadas por 108 Estados Miembros. Al examinar las recomendaciones el Gobierno consultó con todos los interesados, entre ellos organizaciones de la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) y ministros y organismos de ámbito federal y estatal.
4. Malasia se complace en **aceptar 147 recomendaciones en su totalidad (sin reservas) y 37 recomendaciones parcialmente**. En virtud de una aceptación sin reservas, Malasia se adhiere por completo a los principios y el espíritu de la recomendación en cuestión. Por otra parte, cuando el Gobierno de Malasia acepta una recomendación parcialmente, es porque asume parte de ella y tiene capacidad para la aplicación parcial como consecuencia de políticas o posiciones gubernamentales vigentes.
5. Malasia también **toma nota de 84** recomendaciones por motivos diversos, entre ellos su incompatibilidad con la Constitución Federal o con legislación vigente. Asimismo, algunas recomendaciones presentadas se formularon sobre la base de supuestos o aseveraciones inexactos.
6. No obstante, el Gobierno de Malasia desea recalcar que todas las recomendaciones que ha aceptado parcialmente o de las que ha tomado nota se examinarán periódicamente teniendo en cuenta su evolución interna y sus obligaciones internacionales. Así pues, se trata de un proceso fluido.

### Recomendaciones aceptadas en su totalidad por Malasia

7. 151.5, 151.6, 151.9, 151.24, 151.26, 151.31, 151.44, 151.47, 151.49, 151.50, 151.51, 151.52, 151.53, 151.54, 151.58, 151.59, 151.61, 151.62, 151.63, 151.64, 151.65, 151.66, 151.67, 151.68, 151.70, 151.71, 151.72, 151.73, 151.74, 151.75, 151.76, 151.86, 151.87, 151.88, 151.89, 151.90, 151.91, 151.92, 151.93, 151.95, 151.97, 151.98, 151.99, 151.100, 151.104, 151.106, 151.107, 151.108, 151.114, 151.116, 151.117, 151.118, 151.119, 151.120, 151.121, 151.122, 151.123, 151.124, 151.125, 151.128, 151.130, 151.135, 151.136, 151.139, 151.143, 151.147, 151.148, 151.149, 151.153, 151.154, 151.155, 151.156, 151.157, 151.158, 151.159, 151.160, 151.161, 151.162, 151.163, 151.164, 151.165, 151.166, 151.167, 151.168, 151.169, 151.170, 151.171, 151.172, 151.173, 151.174, 151.175, 151.176, 151.177, 151.178, 151.179, 151.180, 151.181, 151.182, 151.183, 151.184, 151.185, 151.186, 151.187, 151.189, 151.191, 151.192, 151.193, 151.194, 151.200, 151.201, 151.202, 151.203, 151.204, 151.205, 151.206, 151.207, 151.210, 151.211, 151.214, 151.216, 151.220, 151.221, 151.222, 151.223, 151.226, 151.229, 151.230, 151.231, 151.233, 151.244, 151.245, 151.246, 151.247, 151.248, 151.249, 151.250, 151.252, 151.253, 151.254, 151.256, 151.257, 151.259, 151.261, 151.264, 151.265, 151.266 y 151.267.

## Recomendaciones aceptadas parcialmente por Malasia

8. 151.8, 151.19, 151.29, 151.34, 151.35, 151.43, 151.94, 151.96, 151.102, 151.103, 151.105, 151.110, 151.115, 151.126, 151.134, 151.137, 151.138, 151.140, 151.141, 151.144, 151.145, 151.146, 151.188, 151.195, 151.196, 151.197, 151.198, 151.224, 151.225, 151.227, 151.234, 151.235, 151.238, 151.241, 151.243, 151.251 y 151.263.

### Aclaraciones con respecto a las recomendaciones aceptadas parcialmente

#### 1. Instrumentos internacionales y ordenamiento jurídico dual

*Recomendaciones 151.8, 151.19, 151.29, 151.35 y 151.43*

9. El Gobierno de Malasia se compromete a ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos que todavía no ha ratificado, conforme a lo declarado por el Primer Ministro en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Gobierno de Malasia siempre ha respetado por principio los valores esenciales expuestos en los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. No obstante lo dicho, la firma y la ratificación por Malasia tendrán lugar al término de una consulta pormenorizada con todos los interesados. El Gobierno de Malasia también querrá asegurarse de que está en situación de cumplir las obligaciones internacionales que se derivarán de la firma o ratificación de los tratados.

10. La competencia de los tribunales civiles e islámicos en Malasia aparece establecida en la Constitución Federal. El Gobierno de Malasia seguirá adoptando medidas para que prosiga la armonización de estos ordenamientos jurídicos duales.

#### 2. Trabajadores migrantes

*Recomendaciones 151.34 y 151.263*

11. Malasia seguirá protegiendo y promoviendo los derechos de los trabajadores migrantes de conformidad con las Normas Internacionales del Trabajo, así como con instrumentos regionales, con arreglo a la legislación interna en la materia. Hasta la fecha, todos los extranjeros tienen acceso a servicios médicos, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, en centros de salud privados o públicos con sujeción al pago de las tarifas previstas en la Ley de Honorarios de 1951.

#### 3. Pena de muerte

*Recomendaciones 151.94, 151.96, 151.102, 151.103 y 151.105*

12. El Gobierno anunció la abolición de la pena de muerte el 10 de octubre de 2018. El anuncio tuvo lugar a raíz de la decisión del Gabinete de que la Junta de Indultos revisara su decisión de rechazar la solicitud de clemencia en casos de pena de muerte y se planteara sustituir esta por una pena de cadena perpetua. También se ha impuesto una moratoria a todas las ejecuciones de condenados a muerte que están pendientes de examen por la Junta de Indultos. Cuando se haya examinado y aprobado en el Parlamento la enmienda legislativa necesaria para abolir la pena de muerte, se procederá a aceptar las recomendaciones en su totalidad.

#### 4. Castigo corporal y fuerzas del orden

*Recomendación 151.110*

13. Malasia desea recalcar que las formas de castigo corporal válidas y legales, como los azotes y las palizas previstos en su legislación interna, solo se pondrán en práctica por orden de los tribunales.

14. No obstante, se ha reforzado la legislación nacional en la materia mediante el examen de La Ley y Procedimiento Operativo Estándar y la creación de la Comisión de Integridad de las Fuerzas del Orden a fin de prevenir la práctica de la tortura y los malos tratos por parte de las fuerzas del orden.

## **5. Trata de personas**

### *Recomendación 151.115*

15. El Gobierno de Malasia siempre ayudará a las víctimas de trata de personas dentro de su competencia jurisdiccional con el fin último de garantizar a las víctimas el regreso seguro a su país de origen.

## **6. Ley de Seguridad y defensores de los derechos humanos**

### *Recomendaciones 151.126, 151.137, 151.138, 151.140, 151.141, 151.144, 151.145 y 151.146*

16. Se ha creado un comité especial encargado de revisar varias leyes, entre ellas la Ley de Sedición de 1948, la Ley de Prensa y Publicaciones, la Ley de Prevención del Delito, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales), la Ley de Reunión Pacífica de 2012 y la Ley de Prevención del Terrorismo. Las recomendaciones que proponga el comité especial se remitirán al Gabinete para que este las examine. El Gobierno tendrá en cuenta sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos sin dejar de incorporar las modificaciones necesarias para garantizar la salvaguardia del orden público y la seguridad.

## **7. Derecho a la educación**

### *Recomendaciones 151.188, 151.195, 151.196, 151.197, 151.198, 151.224, 151.227 y 151.251*

17. En Malasia tienen acceso a la enseñanza académica todos los niños malasios, entre ellos los de pueblos indígenas, los niños desfavorecidos y los niños con discapacidad, según se establece en el artículo 12 de la Constitución Federal. El Gobierno de Malasia seguirá adoptando más medidas progresistas dirigidas a ampliar los servicios de enseñanza para dar cabida a niños a los que antes se denegaba el acceso, como ha ocurrido en el caso de los niños apátridas.

## **Recomendaciones de las que Malasia toma nota**

18. 151.1, 151.2, 151.3, 151.4, 151.7, 151.10, 151.11, 151.12, 151.13, 151.14, 151.15, 151.16, 151.17, 151.18, 151.20, 151.21, 151.22, 151.23, 151.25, 151.27, 151.28, 151.30, 151.32, 151.33, 151.36, 151.37, 151.38, 151.39, 151.40, 151.41, 151.42, 151.45, 151.46, 151.48, 151.55, 151.56, 151.57, 151.60, 151.69, 151.77, 151.78, 151.79, 151.80, 151.81, 151.82, 151.83, 151.84, 151.85, 151.101, 151.109, 151.111, 151.112, 151.113, 151.127, 151.129, 151.131, 151.132, 151.133, 151.142, 151.150, 151.151, 151.152, 151.190, 151.199, 151.208, 151.209, 151.212, 151.213, 151.215, 151.217, 151.218, 151.219, 151.228, 151.232, 151.236, 151.237, 151.239, 151.240, 151.242, 151.255, 151.258, 151.260, 151.262 y 151.268.

## **Aclaraciones con respecto a las recomendaciones de las que se toma nota**

### **1. Instrumentos internacionales de derechos humanos**

*Recomendaciones 151.1, 151.2, 151.3, 151.4, 151.7, 151.10, 151.11, 151.12, 151.13, 151.14, 151.15, 151.16, 151.17, 151.18, 151.20, 151.21, 151.22, 151.23, 151.25, 151.27, 151.28, 151.30, 151.32, 151.33, 151.36, 151.37, 151.38, 151.39, 151.40, 151.41, 151.42, 151.45, 151.46*

19. El Gobierno de Malasia reafirma su voluntad de ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que todavía no ha ratificado. Sin embargo, conviene entender de forma precisa y completa los correspondientes derechos y obligaciones y plantearse la posibilidad de reconciliar las normas establecidas por dichos instrumentos con las que aparecen consagradas en leyes, tradiciones y circunstancias de gran arraigo en el país, así como en su filosofía, de las que se hace eco la Constitución Federal de Malasia. Como miembro responsable de la comunidad internacional, Malasia siempre ha tenido en cuenta su voluntad y su capacidad de cumplir las obligaciones derivadas de sus acciones antes de pasar a ser signatario de un instrumento internacional. En cuanto a las reservas formuladas en relación con los instrumentos a los que Malasia se ha adherido, se mantendrán en la medida en que persista su incompatibilidad con la Constitución Federal y con el derecho y las políticas nacionales. No obstante, prosiguen las consultas con los ministerios competentes y las organizaciones de la sociedad civil para hacer posible la ratificación de las convenciones que proceda.

### **2. Mecanismo de derechos humanos**

*Recomendación 151.48*

20. El Gobierno ha cooperado sistemáticamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Por ejemplo, está previsto que el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos visite Malasia en agosto de 2019. Malasia seguirá colaborando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para facilitar ulteriores visitas al país de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

### **3. Legislación para la lucha contra la discriminación y grupos vulnerables**

*Recomendaciones 151.55, 151.56, 151.57, 151.69*

21. El Gobierno está recabando actualmente de los interesados opiniones y aportaciones para elaborar un proyecto de ley de armonía nacional dirigido a promover la armonía nacional, la unidad, la reconciliación, la integración y la no discriminación. Los grupos vulnerables reconocidos oficialmente por el Gobierno son las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los indigentes y las personas sin hogar.

### **4. Personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT)**

*Recomendaciones 151.77, 151.78, 151.79, 151.80, 151.81, 151.82, 151.83, 151.84, 151.85*

22. El Gobierno de Malasia reconoce que el estado de derecho depende del consenso moral de la comunidad, factor que no puede pasarse por alto en una democracia. En Malasia las creencias culturales o religiosas influyen directamente en las opiniones y perspectivas, así como en la legislación sobre asuntos relacionados con el comportamiento sexual y la moralidad de las comunidades. El Gobierno de Malasia no discrimina a la comunidad LGBT, cuyos derechos se protegen con arreglo a nuestra legislación interna.

## **5. Pena de muerte y castigos corporales**

*Recomendaciones 151.101, 151.109, 151.111, 151.112, 151.113, 151.228*

23. Malasia desea recalcar que los castigos corporales previstos en su legislación nacional solo se llevarán a efecto cuando los tribunales declaren culpable a una persona y la condenen. En lo que respecta a la pena de muerte, cuando el Parlamento haya recibido la modificación de la legislación necesaria para abolir la pena de muerte y la haya aprobado, se procederá a aceptar las recomendaciones conexas.

## **6. Libertad de religión**

*Recomendaciones 151.127, 151.129, 151.131, 151.132, 151.133*

24. Malasia reconoce el derecho a la libertad de religión, previsto en el artículo 11, párrafo 1, de la Constitución Federal, según el cual “*toda persona tiene derecho a profesar y practicar su religión y, con sujeción a la cláusula 4, a propagarla*”. La cláusula 4 confiere a los estados la facultad de legislar el control o la restricción de la propagación de toda doctrina religiosa entre quienes profesan el islam. El derecho a la libertad de religión en Malasia garantiza constitucionalmente el derecho de toda persona a profesar, practicar y propagar su propia religión. Toda persona tiene en Malasia el derecho a profesar y practicar una religión cualquiera con sujeción al artículo 11, párrafo 4, relativo a la propagación de una religión.

## **7. Libertad de opinión y expresión y libertad de palabra**

*Recomendación 151.142*

25. Malasia sigue decidida a respetar el derecho a la libertad de opinión y expresión consagrado en su Constitución Federal. El Gobierno se está ocupando de modificar las leyes en la materia, pero tal vez no sea posible derogarlas por completo.

## **8. Transmisión de la nacionalidad y solicitud de la residencia permanente**

*Recomendaciones 151.150, 151.151, 151.152, 151.208 y 151.262*

26. El Gobierno desea recalcar que el registro de la ciudadanía debe efectuarse con arreglo a los artículos de la Constitución Federal dedicados al tema.

27. El Gobierno también desea destacar que, con sujeción a las condiciones prescritas, los extranjeros pueden solicitar al Departamento de Inmigración pases, como el pase de residente, que les permiten residir en Malasia con su familia. La cédula de identidad de residente permanente es el requisito básico que ha de reunir una persona para solicitar la ciudadanía malasia. En consecuencia, cada solicitud se examina exhaustivamente para garantizar la seguridad nacional y proteger el interés superior de los ciudadanos.

28. El marco legislativo vigente en Malasia para la concesión de la ciudadanía es adecuado para tramitar la cuestión, mientras que las leyes de Malasia sobre ciudadanía se basan en disposiciones de la parte III de la Constitución Federal. La ciudadanía no se concede automáticamente y está sujeta a la presentación de solicitudes individuales. En cuanto a la cuestión de la igualdad, la Constitución Federal ofrece tanto a hombres como a mujeres vías para conferir a sus hijos la ciudadanía malasia. Para velar por la protección de la soberanía y la seguridad nacional, todas las solicitudes se someten a un examen adecuado, en particular por lo que se refiere a las ciudadanía extranjeras, pues Malasia no reconoce la doble ciudadanía.

## **9. Educación y salud**

*Recomendaciones 151.190, 151.199, 151.260 y 151.268*

29. La enseñanza académica está reservada únicamente a los hijos de ciudadanos malasios, mientras que todos tienen acceso a atención médica.

30. Aunque Malasia no es Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ha establecido directrices para la creación y el registro de Centros Comunitarios de Aprendizaje y Centros de Aprendizaje Alternativo como solución alternativa para que los niños indocumentados que no son ciudadanos puedan acceder a la educación en Malasia.

## 10. Las mujeres, los niños y la igualdad de género

*Recomendaciones 151.60, 151.209, 151.212, 151.213, 151.215, 151.217, 151.218, 151.219, 151.232, 151.236, 151.237, 151.239, 151.240, 151.242*

31. El Gobierno siempre ha concedido importancia a la promoción y la protección de los derechos del niño, en particular adoptando las medidas necesarias para fijar la edad mínima para contraer matrimonio. El Gobierno también redoblará sus esfuerzos por hacer frente a las principales causas del matrimonio infantil, como los ingresos bajos en los hogares, el abandono escolar y la falta de conocimientos sobre salud sexual y reproductiva.

32. Malasia se opone a toda práctica nociva para los bebés y menores de sexo femenino. Está permitida la práctica de la circuncisión femenina con sujeción a rigurosos procedimientos médicos a cargo de profesionales de la medicina acreditados.

33. En 2004 se modificó el Código Penal mediante la Ley de Modificación del Código Penal de 2004 a fin de incorporar un nuevo artículo 375A según el cual:

*“Todo hombre que, en el transcurso de un matrimonio válido, cause daño o haga temer por su vida a su esposa o a cualquier otra persona a fin de mantener relaciones sexuales con su esposa será castigado con una pena de cárcel de hasta cinco años. Todo hombre que sea declarado culpable de este delito será sancionado con pena de prisión de hasta cinco años.”*

34. El artículo 375A tiene como principal finalidad reforzar en mayor medida la protección de las mujeres casadas para que sus maridos no les causen daños con intención de mantener relaciones sexuales con ellas, aunque el término “violación conyugal” no figura explícitamente en la disposición.

35. Además del artículo 375A, hay otras disposiciones del Código Penal a las que pueden recurrir las mujeres casadas, según las circunstancias del caso. Entre otras cosas, un esposo siempre podrá ser acusado del delito de causar daños y ser sancionado a hasta 20 años de privación de libertad. Por lo general, esa pena es similar a la que se impone por violación, y considerablemente más severa que la que se impone en otros países diversos que cuentan con una disposición específica para casos de “violación conyugal”.

## 11. Pueblos indígenas

*Recomendaciones 151.255 y 151.258*

36. El Gobierno toma nota de que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas abarca todos los aspectos de los derechos de los pueblos indígenas, en particular en los ámbitos económico, social, político, cultural y de las tierras. Sin embargo, en vista de que cada estado de la Federación tiene competencia respecto de sus propios recursos naturales, el Gobierno de Malasia seguirá buscando la mejor manera de velar por la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

37. El Gobierno de Malasia seguirá velando por que los pueblos indígenas estén representados al máximo nivel, en particular dándoles voz en calidad de senadores y parlamentarios.